

Can Mas, en el término municipal de Gava, en la provincia de Barcelona. Fué declarado inadmisibile.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 6 de marzo de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso

Ilmo. Sr.: Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Santiago de Compostela.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, al amparo de la excepción b), limitación 2.ª, del artículo 69 de la Ley del Suelo, para la construcción de un edificio destinado a seminario menor de los Padres Misioneros Combonianos, en terrenos sitos en San Payo del Monte y calificados de rústicos en el Plan General de Ordenación Urbana de la mentada ciudad, promovido por el Padre Superior de dicha Comunidad Religiosa. Fué aprobado.

2. Málaga.—Plan Parcial de Ordenación Urbana «Barceló», rectificado, referente a terrenos sitos en el Camino Viejo de Churrigana, en Málaga, presentado por la Entidad «Hijos de Antonio Barceló, S. A.». Se declara incumplida la condición impuesta por la Resolución de 14 de junio de 1971.

3. Murcia.—Plan Parcial rectificado de reforma interior del polígono de La Hortícola, de Murcia, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Se aprueba el precitado Plan Parcial rectificado, el cual deberá ser completado mediante la incorporación de la Ordenación del resto de los terrenos comprendidos en la delimitación del Plan anterior. A cuyo efecto se concede un plazo de tres meses al Ayuntamiento de Murcia para que eleve a este Departamento, para su resolución definitiva, por triplicado ejemplar, la referida Ordenación redactada conforme a lo expresado en la presente resolución.

4. Badalona y Montgat.—Expediente de delimitación del polígono de expropiación constituido por el Sector calificado de Parque Forestal según el vigente Plan Comarcal de Barcelona, situado al Sur del cementerio de San Pedro de Badalona con el que linda, y con una extensión de 178.260 metros cuadrados, que afecta a los términos municipales de Badalona y Montgat, presentado por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley del Suelo. Se otorga la autorización del artículo 121 de la Ley del Suelo y se prueba la delimitación del polígono. Esta aprobación confirma la delimitación aprobada provisionalmente por el Consejo Pleno de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios el 30 de noviembre de 1972, grafada en el plano parcelario rectificado obrante en el expediente fechado en diciembre de 1972 y que comprende las fincas, según descripción contenida en el citado acuerdo de aprobación provisional que a continuación se transcribe:

«Sector calificado de parque forestal según el vigente Plan Comarcal de 3 de diciembre de 1953, situado al Sur del cementerio de San Pedro de Badalona con el que linda, de extensión 178.260 metros cuadrados, que afecta a los términos municipales de Badalona y Montgat, y que comprende las fincas de «Inmobiliaria Vitrubio, S. A.»; don Salvador Fonollá Guardiola, don Rafael Llobet Fumosas, don Pedro Renom Amigó, don Gonzalo Arnús Pallós, doña Leontina Casals Romblants, don Juan Ferré Pedret y otro, don Francisco Barriga Busquet, don José Ferrer Rodríguez, don Francisco de A. Planas Buera y doña Teresa Franch Arimón, en el término municipal de Badalona; y don José Ferrer Rodríguez, hermanos de Carmelo Casanovas y don Enrique Castellá Rodergas, en el término de Montgat.»

5. Zaragoza.—Proyecto de Ordenación de volúmenes en terrenos sitos en el paseo de María Agustín, angular a la calle de Santa Lucía, en Zaragoza, promovido por la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprueba con la observación de que la abneación en la esquina del paseo de María Agustín y calle Santa Lucía, se ajustará a las que señale el Ministerio de Obras Públicas en el proyecto del nudo circulatorio que lo afecta.

6. Cáceres.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona comprendida entre las avenidas de España, Virgen de la Montaña y calle de León Leal, de Cáceres, promovido por don An-

gel de Linos Díez y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 8 de marzo de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso

Ilmo. Sr.: Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Segovia.—Proyecto de Ordenación de la manzana delimitada por la avenida del Padre Claret y las calles de los Batanes y Soldado Español, de Segovia, promovido por «Eduardo Lucio e Hijos, S. L.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

2. Palma de Mallorca.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca «Son Moix Blanch», polígono 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, promovido por don José Roca Colom, y otro, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó declarar que, una vez rectificado y completado el Plan Parcial presentado conforme a lo que se expresa a continuación, y tramitado según lo regulado en los artículos 32 y 42.2 de la Ley del Suelo, para el supuesto de que existiesen otros propietarios afectados, podrá elevarse nuevamente a este Departamento para su resolución definitiva. Modificaciones a introducir y omisiones a subsanar:

1.ª Se incluirán en los documentos correspondientes las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento en sus acuerdos de aprobación inicial y provisional de este Plan.

2.ª Se incorporarán los documentos exigidos en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

3.ª Deberá aumentarse la superficie destinada para aparcamientos hasta 600 metros cuadrados.

4.ª Se mantendrá en los planos la zona de protección de la vía desde la que se accede al polígono 21, prevista en el Plan General; y

5.ª Se incluirá en todos los planos el fondo de saco remate de la calle «U».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Zaragoza.—Proyecto de delimitación de las zonas de servicios, destinadas, una, a Servicios de Almacénamientos y Transporte, y otra, a Servicios de Alimentación, enclavados en terrenos situados al Norte de la autopista de Alfajarín y al Este de la carretera de Huesca, en Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acuerda:

1.ª Aprobar el precitado proyecto en lo referido a la zona destinada a servicios de alimentación, cuyo Plan de etapas y normas deberán ser rectificados en el sentido de excluir el previsto avance de planeamiento y establecer la formulación de un Plan Parcial para toda la zona, o de unos Planes Parciales para las distintas áreas, con carácter prioritario a la redacción de los correspondientes proyectos de urbanización y subsiguientes actuaciones, que no podrán autorizarse sin la previa aprobación del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.